

HOMENAJE A LA PROFESORA
CONCHA ZORITA TOMILLO

PSICOLOGÍA y EDUCACIÓN



Femenino 1945/1963



Masculino 1945/1963



1963/1968



1968/1976



1976/1993



1993



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Facultad de Humanidades
y Ciencias de la Educación

Coordinan

Nazario Yuste Rossell

José Miguel Martínez López



1993

**¿ESPAÑOL O CASTELLANO?.
¿ESPAÑOL Y CASTELLANO?**

Luis Cortés Rodríguez

RESUMEN

El presente artículo intenta mostrar cómo el problema social y político que subyacía en una parte del mundo hispánico al emplear el nombre de su lengua, curiosamente se ha intensificado desde nuestra última ley constitucional. Español y castellano no son términos sinónimos, y por tanto no son equiparables, pues pertenecen a planos distintos: el castellano es una variedad del español.

ABSTRACT

This paper shows how the social and political problem which existed in one part of the Spanish world when using the name of its language has curiously been intensified since our last constitutional law. Spanish and Castillian are not the same. They belong to different levels: Castillian is a variety of the Spanish language.

Posiblemente fuese necesaria en aquel momento tal redacción, pero parece obvio que el primer párrafo del artículo tercero de nuestra ley constitucional: <<El castellano es la lengua española oficial del Estado.>>¹ es, como ha señalado alguien, un ejemplo de manipulación lingüística de la historia de los nombres de nuestra lengua y del valor funcional del adjetivo. No podemos calificar de otra manera ese forzamiento del sintagma *lengua española* para que signifique “una cualquiera de las lenguas de España”; y esto, porque a) hoy, castellano designa una variedad del diasistema del *español* en la misma medida y proporción que lo es el *andaluz*, *canario* o cualquiera de los modelos lingüísticos correspondientes a cada uno de los países de la América española; b) entre el sustantivo precedido de la preposición *de* con el valor de “cosa propia” o de “cosa perteneciente a” y el adjetivo correspondiente a ese sustantivo la diferencia semántica es notable²; y c) tal enunciado es en español una *lexía* que en el uso lingüístico ha sido *exclusivamente* la denominación de una de esas lenguas, la que hace mil años surgió en Castilla y fue asimilando e integrando variedades hasta convertirse en una *coine*, en una lengua de intercambio entre los diversos pueblos peninsulares, primero, y entre múltiples naciones americanas después³.

G. Salvador nos cuenta, como ejemplo de la artificialidad de tan peregrina como consensuada interpretación constitucional, el lapsus del diputado catalán M. Roca, a quien parece ser que corresponde la paternidad de la fórmula, cuando, inmediatamente después de alcanzarse el consenso sobre su redacción en la Comisión Mixta de Congreso y Senado, ya con la distensión del acuerdo logrado y dejándose llevar por la fuerza del uso, llamó lengua española, sin más, al castellano⁴.

Volviendo al primer enunciado de ese famoso artículo 3 (<<El castellano es la lengua española oficial del estado>>), usado por E. Coseriu como ejemplo de actividad político-lingüística negativa⁵, hemos de reconocer que, al margen del nombre constitucional, el término *castellano* (o *Lengua castellana*), alterna, y aducimos también la fuerza del uso en el ciudadano medio, con el de *español* (o *Lengua española*), e incluso muchos piensan que su empleo es más adecuado.

¹De la historia de esta redacción se ocupó E. de Bustos Tovar, “Cooficialidad lingüística y política educativa (En torno al artículo 3º de la Constitución Española de 1978)”, *Revista de Bachillerato*, Cuaderno monográfico 9, abril-junio 1982, págs. 70-74.

²Véase J. Mondéjar, “El español, el español *meridional* y la Constitución de 1978”, en A. Juárez (coord.) *Las lenguas románicas españolas tras la Constitución de 1978*, Granada, TAT, 1988, págs. 47-67.

³G. Salvador, “El español en España”, en *Lengua española y lenguas de España*, Barcelona, Ariel, 1987, págs. 121-157, pág. 124.

⁴*Ibid.*, pág. 124.

⁵E. Coseriu, “Lenguaje y política”, en M. Alvar (Coord.), *El lenguaje político*, Madrid, 1987, págs. 9-13.

No es ningún secreto, sin embargo, que la cuestión no es puramente terminológica, sino producto de actitudes históricas, políticas y sociales muy concretas⁶. Fuera de los ámbitos hispánicos -y salvo el caso de especialistas- la denominación no ofrece dudas: la existencia de un país llamado *España* es suficiente para el uso de *español*, del mismo modo que se dice *inglés*, *francés*, *italiano*, etc. allí donde se hablan estas lenguas. El problema se da, pues, de puertas para adentro, y curiosamente se ha intensificado desde el citado debate parlamentario que vino a consagrar la denominación de *castellano*.

En efecto, hasta ese momento la situación creo que era la siguiente: en las regiones de España totalmente unilingües, o de una gran mayoría de hablantes unilingües, la denominación preferida era *español*; las razones de la preferencia estaban motivadas por causas diferentes: en la que de un modo lato podríamos denominar "vieja" Castilla, parece haber actuado, con diverso grado de conciencia según las épocas, el deseo de elevar lo castellano a "nacional" en un principio, el de identificar lo que podría ser considerado "nacional" con lo castellano después; una misma pretensión toma, pues, aires universales o regionalistas según las épocas. En las regiones de la "nueva" Castilla, incorporadas a su historia cuando el "proyecto nacional" estaba ya en marcha, el término *español* pareció más adecuado desde un principio⁷.

Las regiones españolas bilingües han preferido *castellano*, por motivos fáciles de descubrir; el término *español* poseía connotaciones imperialistas, al identificarse con un estado, *España*, mientras que *castellano* se entendía con

⁶Para las vicisitudes históricas de los nombres y las realidades expresadas por ellos, pueden verse, entre otros: A. Alonso, *Castellano, español, idioma nacional*. Losada, Buenos Aires, 5ª ed., 1979; J. Mondéjar, <<Castellano>> y <<español>> dos nombres para una lengua, Ed. Don Quijote, Granada, 1981. También, J.M. Lope Blanch, "¿Lengua española o castellana? Un problema de política lingüística", *Serta philologica* F. Lázaro Carreter, I, Madrid, 1983, págs. 309-314.

⁷Como sabemos a partir del Renacimiento, junto con *castellano* se utiliza ya *español*, y esta última denominación predomina sobre todo en Europa, o por autores que han vivido fuera de España (Castillejo, Arias Montano, etc.). En 1955 se publica en Lovaina la primera justificación razonada de la designación *lengua española* en *Útil y breve institución para aprender los principios y fundamentos de la lengua española*, y refiriéndose a ésta dice: "esta lengua...española, llámase así, no porque en toda España se hable una sola lengua que sea universal, porque hay otras muchas lenguas, sino porque la mayor parte de España la habla". El neologismo *español*, aunque todavía en inferioridad con respecto a *castellano*, empezó a extenderse, sobre todo en el extranjero, a partir de esta época. No obstante al llegar el siglo XVIII, siglo de la norma y del academicismo, trae un cambio de uso en los dos nombres del idioma. La Academia, que se llama Española, publica entre 1726 y 1739 *El diccionario de la lengua castellana*. Y este diccionario, más conocido con el nombre "de Autoridades", dice en su introducción: "la lengua castellana que por usarse en la mayor parte de España, suelen llamar comúnmente Española los extranjeros, en nada cede a las más cultivadas con los afanes del arte y del estudio" (pág. XLII). Postura erudita que renueva el nombre de castellano por considerarlo el castizo, el histórico, al mismo tiempo que está muy de acuerdo con el planteamiento político de los borbones: historicismo y centralismo uniformador. Así se encuentra mejor llamarla ahora castellana. A partir de esta época la Academia utiliza en las sucesivas ediciones de su diccionario y gramática la denominación de "castellano" o "castellana", respectivamente. Pero, en general, se siguieron usando indistintamente los dos nombres. Tenemos que esperar a las ediciones de la Academia de 1924 (de su Gramática) y 1925 (de su Diccionario) para encontrar por primera vez la denominación *lengua española* en sus dos obras más importantes.

carácter más bien histórico-geográfico; a esta primera causa, venía a sumarse otra, centrada en la convicción de que las otras lenguas habladas en territorios de nuestro país son tan “españolas” como el *castellano*; es una idea evidentemente regionalista -en momentos críticos, separatistas- que, en la mayor parte de los casos, responde a motivaciones del mismo tipo por parte de los defensores del nombre *español*.

En cuanto a los países americanos, la idea más extendida es que ha existido una total preferencia por el término *castellano*, lo cual no es del todo cierto. Es verdad que a raíz de la independencia, por razones políticas obvias, se prefirió dicho término, y se mantuvo así durante todo el siglo XIX (*Gramática de la lengua castellana* se llama la famosa de A. Bello), pero en el XX se fue imponiendo *español*⁸, si bien, en algunos países como Argentina se demoró la sustitución; cuando Amado Alonso y Henríquez Ureña escriben su *Gramática castellana*, todavía afirmaban lo siguiente: “nuestro idioma ha conservado también su antiguo nombre de *castellano* que en América se usa más que el de *español*”; pero, creemos que significativamente, en nuestros días, la gramática más conocida de un autor de aquel país, exceptuando la ya citada, es la de M.J. Sánchez Márquez (1972), y se llama: *Gramática moderna del español*⁹.

Decíamos que fue a partir del cambio democrático y la creación del Estado de las autonomías cuando se disiente más que nunca, en las páginas de los periódicos, en las conversaciones ordinarias, etc., acerca del nombre de la lengua oficial de todo el Estado. Ni siquiera entre los lingüistas parece haber acuerdo cuando se trata de fijar el nombre de la lengua española, e incluso alguno sugiere la conveniencia de aceptar los dos términos: “A estas alturas del siglo XX nadie debiera dudar de la validez de las dos denominaciones. *Castellano* y *español* son muy anteriores a toda fijación constitucional y a toda polémica absurda.”¹⁰. Para quien así piensa, la exclusión de la denominación *español* del texto constitucional es tan arbitraria y gratuita como si la excluida hubiera sido *castellano*, ya que ambos términos, aun designando la misma realidad, son

⁸Especialmente en países como Méjico y Puerto Rico que se ven en la necesidad de oponerse al *inglés* (J.M. Lope Blanch, *Lengua española*, pág. 312).

⁹Y puesto que hablamos de Argentina, no estará de más traer a colación la entrevista a J. Cortázar, citada por G. Salvador, *op. cit.*, pág. 125; cuando un periodista de TVE se dirigió a él considerándolo <<uno de los máximos cultivadores de la novela en lengua castellana>>, el escritor argentino lo interrumpió para decirle: <<Si le parece vamos a decir de lengua española, que es como yo prefiero llamarla>>; este hecho ocurría pocos años antes de que otro autor hispanoamericano, Octavio Paz, declarase, en 1980, a la revista *El viejo Topo* <<Yo me siento ciudadano de la lengua española y no ciudadano mexicano; por eso me molesta mucho que se hable de lengua castellana, porque el castellano es de los castellanos y yo no lo soy; yo soy mexicano y como mexicano hablo español y no castellano.>> (G. Salvador, *op. cit.*, pág. 125).

¹⁰B. García-Hernández, “Español y castellano; pero no indistintamente”, *EA*, 56, 1991, págs. 53-61. La cita es de la pág. 55.

distintos: el que cualquier español, y no sólo los que son bilingües, emplee este último término en el mismo contexto que *catalán*, *gallego* y *vasco* siempre será, según B. García-Hernández “un gesto de deferencia hacia quienes usan esas lenguas como maternas; y sobre todo ése será un empleo más adecuado, más equitativo (...) en tanto que *español* es el apellido de ámbito suprarregional e internacional.”¹¹.

Estas personas pretenden quitar animosidad a la cuestión lingüística en este país con el argumento de que *vasco*, *gallego* y *catalán* son lenguas españolas que, por si fuera poco, también han contribuido a enriquecer y a engrandecer el castellano desde sus orígenes.

Efectivamente, son lenguas españolas en el sentido de que se hablan en algunas zonas de *España*, entendida en su dimensión territorial; pero en el estricto sentido lingüístico, no político ni geográfico, es evidente la diferencia de significado existente entre *española* y *de España*, *francesa* o *de Francia*, toda vez que los hablantes de cada uno de los países románicos en que se han desarrollado diversas lenguas neolatinas han coincidido en asignar a la lengua más difundida en ellos, que regularmente coincide en ser la de mayor prestigio -por tanto, por causas extralingüísticas- como nombre de la misma el adjetivo derivado del nombre propio del país correspondiente: *francés* o *lengua francesa*, *italiano* o *lengua italiana*, *español* o *lengua española*; hecho histórico que justifica que sea científicamente correcto que hablemos de dialectología *francesa* y de dialectología *occitánica*; de dialectología *española* y de dialectología *catalana*, por ejemplo. En este sentido, se expresa con rotundidad J. Mondéjar, tomando como ejemplo Francia: “podemos decir que el *occitano*, *el catalán*, *el normando*, *el bretón* y *el vasco* son lenguas *de Francia*, pero creo que a ningún lingüista que conozca los matices semánticos que, en este caso, separan la expresión preposicional *de Francia* del sólo adjetivo *francés* o *francesa* (*idioma francés* o *lengua francesa*) o sustantivo, de acuerdo con la construcción (*el francés*, *la francesa*), en el sentido de <<natural de>>, se atreva a decir, sabiendo que es histórica y gramaticalmente desacertado, que aquéllas son *lenguas francesas*.”¹²

Para quien examine desapasionadamente la polémica en sus dos formularios históricos, ésta tiene, con palabras de E. Bustos, dos planos claramente diferenciables¹³. En un nivel superficial, aquéllos que defienden el empleo de *español* lo hacen desde dos perspectivas simultáneas. Desde un

¹¹*Ibid.*, pág. 60.

¹²J. Mondéjar, *El español*, pág. 49.

¹³E. de Bustos, *op. cit.*, pág. 72.

enfoque socio-lingüístico, estamos ante el idioma común, de intercomunicación entre todos los miembros de la Nación, sea cual fuere su lengua regional. Desde una consideración histórico-lingüística, aunque tenga su origen en Castilla, ese idioma común ha sobrepasado sus límites iniciales (para los que valdría *castellano*) y en su constante recreación han participado y participan, no sólo todas las regiones españolas, sino los pueblos hispanoamericanos, en muchas de cuyas Constituciones Políticas se emplea, precisamente, *español*. Aquéllos que defienden *castellano*, atienden, salvo los casos de quienes puedan pensar como B. García-Hernández (que hacen de su uso un gesto de deferencia hacia los hablantes que tienen otras lenguas por maternas), atienden, decíamos, a esa perspectiva geográfica que señalamos anteriormente.

Nadie mínimamente liberal pone hoy en duda el derecho de cada uno de nuestros compatriotas a hablar en su lengua vernácula; ahora bien, el problema surge, con palabras de F. Savater¹⁴, cuando la lengua se convierte tanto para los más radicales nacionalistas como para los inquisidores de la lengua imperial en pendón de batalla y no instrumento de comunicación. Y el pendón de batalla, de batalla política por el *status* jurídico de las distintas lenguas habladas en España, principalmente en la Administración Pública y en la Enseñanza, presidió aquellas eternas sesiones parlamentarias. Como una pieza más de los intereses políticos estaba el nombre de la lengua, de nuestra lengua, y de ahí que cada día nos encontremos con hechos y noticias que aluden a la vigencia de lo expresado por E. de Bustos, “usar *castellano* equivale a considerar tal lengua como una más entre las españolas; aceptar *español* supone el reconocimiento de su empleo suprarregional y, por ello mismo, de no equipararla en régimen de absoluta igualdad con las demás.”¹⁵

Por tanto, español y castellano son hoy dos términos distintos para designar dos realidades diferentes, las mismas realidades que se translucían en la genial respuesta del ya famoso palmero de la conocida anécdota de M. Alvar: cuando el ex director de la Real Academia de la Lengua Española estaba haciendo las encuestas para la elaboración del *Atlas Lingüístico y Etnográfico de las Islas Canarias*, y ante la pregunta *¿qué se habla aquí?*, un informante de la isla de la Palma le contestó que allí hablaban *español*, “porque *castellano* no lo sabemos hablar”.

¹⁴F. Savater, “El nacionalismo saca la lengua”, *El País*, 29/1/1994.

¹⁵E. de Bustos, *op. cit.*, pág. 72.